



Lycée Claude Gay  
O S O R N O

## COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

---

La ley N° 20536 del 17/09/2011 define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo con la LSVE corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

### I. INTEGRANTES

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará compuesto por:

El Director(a)

El Consejero Principal de Educación

Un representante de los profesores elegidos por sus pares en cada nivel escolar, es decir, un representante de Maternelle, un representante de Ed.Básica y un representante de Ed.Media.

Un representante de los asistentes de la educación, un representante del personal administrativo y un representante del personal de servicio.

Las psicólogas de Ed. Básica y Ed.Media.

Un representante de los Apoderados elegidos por sus pares en cada nivel escolar, es decir, un representante de Maternelle, un representante de Ed.Básica y un representante de Ed.Media.

Tres representantes del Centro de Alumnos. elegidos por sus pares del comité de delegados.

Cada estamento designa sus representantes ante el Comité y su permanencia será de dos años.

## **II. FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA**

De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC, el Comité de Buena Convivencia igual que los Consejos Escolares tiene carácter:

- ⊗ Consultivo
- ⊗ Informativo
- ⊗ Propositivo
- ⊗ Resolutivo (sólo cuando el director así lo determine. De ser así, los acuerdos que se tomen requerirán un quórum del 75% de los integrantes del Comité. )

### **FUNCIONES**

Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Lycée Claude Gay.

Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI: “Por lo tanto, cuando el colegio ha sido libremente elegido por las familias, como es el caso del colegio Claude Gay, es indispensable que los valores morales que serán transmitidos en la familia y en la colegio coincidan. Estos valores se articulan en torno al valor fundamental que es la laicidad, y que significa, cuando lo comprendemos bien, respeto, tanto a las personas como a las cosas, tolerancia, altruismo y solidaridad, fraternidad, responsabilidad, libertad, ciudadanía.”

### **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

La LSVE establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar que será responsable de implementar las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia.

En el colegio dicho cargo lo tomará el Consejero Principal de Educación y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar.

En nuestro establecimiento, existirá un equipo de Convivencia Escolar coordinado por el Encargado de Convivencia, asumiendo como criterios la representatividad según segmentos de enseñanza y el trabajo colaborativo, debiendo implementar acciones coherentes y relacionadas entre sí.

#### FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Conocer e implementar las orientaciones la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos , decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia.
- Colaborará en la formulación del Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Participará en las acciones de difusión de las normas y planes operativos relativos a la convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia